



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacna, 17 de setiembre del 2024

**CARTA N° 018 -2024-MTC/20.14.16.OEC**

Sr (a):

**SERAPIO VILLEGAS JUAREZ**

Representante Legal de EMPRESA DE SERVICIOS Y COMERCIO EN GENERAL EL BAUL EIRL

Carretera Binacional Km 125.08 – Torata

Dirección de correo electrónico: grifoelbaul@hotmail.com

**Presente.**

**ASUNTO : PERDIDA DE BUENA PRO del procedimiento de selección SIE N°005-2023-MTC/20.UZTMO-2 "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-36G TRAMO: SAN JUNE -OMATE KM 35+000 AL KM. 102+511, MULTIDISTRITAL, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA"**

**REFERENCIA : a) CARTA N°017-2024-MTC/20.14.16.OEC  
b) CARTA N°0181-2024-ESCGEB-EIRL (I-058613-2024)**

De nuestra consideración,

Mediante el presente, en atención al documento de la referencia a) donde a su representada se le advierte observaciones a la documentación presentada para ser subsanadas otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles y suscribir el contrato para la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-36G TRAMO: SAN JUNE -OMATE KM 35+000 AL KM. 102+511, MULTIDISTRITAL, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA", derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE N°005-2023-MTC/20.UZTMO-2, plazo que venció el día 16 de setiembre 2024.

En tal sentido, por lo expuesto en el párrafo precedente, no se ha cumplido con presentar la subsanación para la suscripción del contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias señala: "**141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. (...)**"; por tal razón, su representada **PIERDE AUTOMÁTICAMENTE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE N°005-2023-MTC/20.UZTMO-2.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CESAR ARTURO HUAYHUA ESCOBAR

OEC

ZONAL TAC MOQ PROVIAS NACIONAL

Adjunto: Documento de la referencia a).  
Cc. Expediente

UNIDAD ZONAL XVI TACNA - MOQUEGUA

Calle Piura 146 – Tacna – Perú

Central telefónica (052) 41-3032

www.pvn.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacna, 12 de setiembre del 2024

CARTA N° 017-2024-MTC/20.14.16.OEC

Sr:

SERAPIO VILLEGAS JUAREZ

Representante Legal de EMPRESA DE SERVICIOS Y COMERCIO EN GENERAL EL BAUL EIRL

Carretera Binacional Km 125.08 – Torata

Dirección de correo electrónico: grifoelbaul@hotmail.com

Presente.

ASUNTO : SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTO PRESENTADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIE N°005-2023-MTC/20.UZTMO-2 "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-36G TRAMO: SAN JUNE -OMATE KM 35+000 AL KM. 102+511, MULTIDISTRITAL, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA"

REFERENCIA : a) CARTA N° 0181-2024-ESCGEB-EIRL  
b) SIE N°005-2023-MTC/20.UZTMO-2

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez en atención al asunto de la referencia, respecto de la fiscalización posterior que se realiza en los procedimientos de selección encauzados a través de la normativa de Contrataciones del Estado, corresponde mencionar que el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, establece lo siguiente: "(...) **consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.(...)**". Sobre el particular, las Bases del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE N°005-2023-MTC/20.UZTMO-2, convocada para la "ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PE-36G TRAMO: SAN JUNE -OMATE KM 35+000 AL KM. 102+511, MULTIDISTRITAL, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA", en Capítulo III, de las Especificaciones técnicas, del numeral 9, señala:

**LUGAR DE ENTREGA**

| ÍTEM | LUGAR DE ENTREGA   | DESCRIPCIÓN   | UBICACIÓN    |                                      |
|------|--|---------------|--------------|--------------------------------------|
|      |  |               | DEPARTAMENTO | PROVINCIA                            |
| 1    | La entrega del bien solicitado se realizará en un radio no mayor de 50 kilómetros del distrito de Omate, por fines operativos. | DIESELB5 S-50 | Moquegua     | General Sánchez Cerro <sup>(1)</sup> |

(1) El proveedor debe tener sus instalaciones (grifo) dentro de los lugares indicados o la disponibilidad de maquinaria (camión cisterna para combustible con surtidor), cercanas a la Carretera PE-36G Tramo: San June – Omate, Km 35+000 al Km 102+511 y deberá atender las veinticuatro (24) horas del día durante los 540 días calendario, de lunes a domingo.

Por tanto, con la finalidad de determinar que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad, se requiere presentar una declaración jurada del cumplimiento del lugar de entrega en un radio no mayor de 50 kilómetros del distrito de Omate ó la disponibilidad de maquinaria consistente en un camión cisterna para combustible con surtidor (de ser el caso, adjuntar copia de documentación que acredite las características del vehículo propuesto), para la atención de veinticuatro (24) horas del día durante 540 días calendario, de lunes a domingo.

Por otro lado, de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato del citado procedimiento, se observa que, el ANEXO 08 Formato de Declaración Jurada de determinación de Institución Arbitral, no se muestra la marcación para ninguna de las instituciones referidas, adjunto formato para ser llenado.

En mérito a lo señalado precedentemente, y al amparo del literal a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se le concede el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS HÁBILES**, contabilizados a partir del día siguiente de notificado el presente, para que **se sirva subsanar la observación planteada, ello bajo apercibimiento de perder automáticamente la BUENA PRO**. Cabe precisar, que, los documentos deberán ser presentados en **ORIGINAL** por mesa de partes de la Entidad, sito en Calle Piura 146 Cercado Tacna.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de ustedes.

Atentamente,

EGO. FERNANDO HINTELA AGUIRRE  
ODC  
ZONAL TAC. UNIV. PROVIAS NACIONAL

Cc. Expediente

UNIDAD ZONAL XVI TACNA - MOQUEGUA

Calle Piura 146 – Tacna – Perú  
Central telefónica (052) 41-3032  
[www.pvn.gob.pe](http://www.pvn.gob.pe)

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024